



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°209 -2025-MDC.A.

Castilla, 22 de abril de 2025.

VISTO:

Resolución N°10, de fecha 12 de marzo de 2025 (EXP. N° 05449-2018-0-2001-JR-LA-02)– el Segundo Juzgado Laboral; Informe N°000097-2025-MDC/PPM, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Procurador Público Municipal; Informe N°000584-2025-MDC/ORH, de fecha 01 de abril de 2025, emitido la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N°000891-2025-MDC/OGAJ, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, en los asuntos de su competencia y el Art- 194 de la C.P.P, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972. Mencionada autonomía según el Art. II del Título Preliminar de la LOM, radica en ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 2 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, establece: "La independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional. Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Estas disposiciones no afectan el derecho gracia ni la facultad de investigación del Congreso, cuyo ejercicio no debe, sin embargo, interferir en el procedimiento jurisdiccional ni surte efecto jurisdiccional alguno";

Que, por tanto, de acuerdo al Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo N°017-93-JUS establece que «Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, entre sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala»;

Que, con Resolución N°10, de fecha 12 de marzo de 2025 (EXP. N° 05449-2018-0-2001-JR-LA-02)– el Segundo Juzgado Laboral - RESUELVE: «(...) 2. **CÚMPLA** la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA en ILA el plazo de DIEZ DIAS HABILES DIEZ DIAS HABILES DIEZ DIAS HABILES con expedir Resolución Administrativa, reponiendo a la actora EDITH SOCORRO CASTROSIPION en el cargo de Economista u otro de similar labor por haber sido Economista u otro de similar labor amparada bajo la Ley N°24041. Así como su inclusión a planillas teniendo como régimen laboral el Decreto legislativo N°276 como contratada mas no como nombrada. BAJO APERCIBIMIENTO de imponerle MULTA APERCIBIMIENTO MULTA de UNA URP UNA URP UNA URP en caso de incumplimiento (...);»;

Que, con Informe N°000097-2025-MDC/PPM, de fecha 27 de marzo de 2025, el Procurador Público Municipal, pone de conocimiento el mandato judicial contenido en la Resolución N° 10 para que se inicien las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento al mandato judicial dispuesto;

Que, con Informe N°000584-2025-MDC/ORH, de fecha 01 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el expediente administrativo para Acto Resolutivo; asimismo se deberá informar al Juzgado sobre las acciones realizadas;

Que, con Informe N°000891-2025-MDC/OGAJ, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, después de considerar y analizar los respectivos antecedentes, concluye: « 3.1.-Déjese sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2019-MDC.A, de fecha 22/05/2019, que resuelve: "ARTICULO PRIMERO- Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 01, de fecha 04/03/2019 [Expediente N° 05445-2018-1-2001-JR-LA-02], reponiendo a CASTRO SIPION, EDITH SOCORRO provisionalmente como Economista I, en la Gerencia Subgerencia de Estudios y Proyectos u otro similar de la Municipalidad Distrital de Castilla conforme a la medida cautelar innovativa de reposición provisional." 3.2.-DERIVAR los actuados a Oficina SECRETARIA GENERAL a efectos que se de CUMPLIMIENTO al mandato judicial y se emita el acto resolutivo. 3.3.-Asimismo, se deberá cumplir con lo dispuesto Resolución N° 10 de la fecha 12/03/2025, recaída en el Exp. Judicial. N° 5449-2018-0-2001-JR-LA-02, seguida por la demandante Sra. Castro Sipión Edith Socorro, donde se requiere: "III.DECISIÓN: Por los fundamentos antes expuestos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°209 -2025-MDC.A.

Castilla, 22 de abril de 2025.

RESUELVO: 2. CÚMPLA la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA en el plazo de DIEZ DIAS HABILES con expedir Resolución Administrativa, reponiendo a la actora EDITH SOCORRO CASTRO SIPION en el cargo de Economista I u otro de similar labor por haber sido amparada bajo la Ley N° 24041. Así como su inclusión a planillas teniendo como régimen laboral el Decreto legislativo N°276 como contratada mas no como nombrada. BAJO APERCIBIMIENTO de imponerle MULTA APERCIBIMIENTO MULTA de UNA URP UNA URP UNA URP en caso de incumplimiento»;

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 280-2019-MDC.A, de fecha 22/05/2019, que resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 01, de fecha 04/03/2019 (Expediente N° 05445-2018-1-2001-JR-LA-02), reponiendo a CASTRO SIPION, EDITH SOCORRO provisionalmente como Economista I, en la Gerencia Subgerencia de Estudios y Proyectos u otro similar de la Municipalidad Distrital de Castilla conforme a la medida cautelar innovativa de reposición provisional (...)"

ARTICULO SEGUNDO. - DESE cumplimiento al mandato judicial, contenido en la Resolución N°10, de fecha 12 de marzo de 2025 (EXP. N.° 05449-2018-0-2001-JR-LA-02)- Segundo Juzgado Laboral - **CASTRO SIPION, EDITH SOCORRO- RESUELVE:** «(...) 2. CÚMPLA la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA en el plazo de DIEZ DIAS HABILES DIEZ DIAS HABILES DIEZ DIAS HABILES con expedir Resolución Administrativa, reponiendo a la actora EDITH SOCORRO CASTRO SIPION en el cargo de Economista I u otro de similar labor por haber sido Economista I u otro de similar labor amparada bajo la Ley N°24041. Así como su inclusión a planillas teniendo como régimen laboral el Decreto legislativo N°276 como contratada mas no como nombrada. BAJO APERCIBIMIENTO de imponerle MULTA APERCIBIMIENTO MULTA de UNA URP UNA URP UNA URP en caso de incumplimiento(...))»;

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Órgano Jurisdiccional correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente resolución, en el Portal Web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
INTERESADA
ALCALDIA
GM
OBAJ
OBAF
OGPP
RR, HH
PPM
ODT
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE